

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

COSTOS PROCESALES

TARIFAS MEDIACIÓN DEL CAM (cualquier materia excepto laboral)	
Las sesiones comprenden hasta un máximo de 3 horas.	
Primera Sesión: \$300	
\$150	Honorarios por mediador
\$150	Gastos administrativos del Centro
Sesiones Sigüientes: \$250	
\$100	Honorarios por Mediador
\$150	Gastos administrativos del Centro

TARIFA MEDIACIÓN LABORAL DEL CAM	
Las sesiones comprenden hasta un máximo de 3 horas.	
Costo por Sesión: \$250	
\$100	Honorarios por mediador
\$150	Gastos administrativos del Centro

TARIFAS DEL CAM PARA MEDIACIONES LABORALES (MÚLTIPLES O DE ATENCIÓN SIMULTÁNEA)*(4 y 5)	
Cantidad de procesos	MONTO POR AUDIENCIA
10 a 49	\$235
50 a 99	\$225
100 o más	\$210

Notas:

- 1) La tarifa de honorarios por mediador es por cada mediador nombrado.
- 2) La tarifa de honorarios por mediador no se reembolsa si este se presenta a la audiencia y las partes o alguna de ellas no comparece.
- 3) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

COSTOS PROCESALES

- 4) La tarifa de mediaciones múltiples o de atención simultánea se aplicará a aquellos usuarios o solicitantes que requieran cantidad de procesos en el mes calendario y se cobrarán por cantidad de audiencias efectivamente celebradas. Aplica restricciones según complejidad del caso.
- 5) Para mediaciones laborales múltiples o de atención simultánea, si corresponde aplicar descuento, esté será respecto del rubro de gastos administrativos del CAM y no respecto de los honorarios del mediador.
- 6) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, honorarios de peritos o terceros, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran los Neutrales, Mediadores, y/o el personal administrativo del CAM para atender audiencias dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, cuando corresponda), correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.

TARIFAS ARBITRAJE DEL CAM	
\$150	Tarifa de Admisión
Los gastos procesales serán calculados en base a la cuantía real del proceso.	
Gastos administrativos del Centro TARIFA ACUMULATIVA SEGÚN MONTO	
Hasta \$2.000	\$500 tarifa mínima
Sobre el exceso de \$2.000 y hasta \$10.000	3.00%
Sobre el exceso de \$10.000 y hasta \$20.000	1.75%
Sobre el exceso de \$20.000 y hasta \$200.000	0.75%
Sobre el exceso de \$200.000	0.175%
El máximo de gastos administrativos del Centro será de \$20.000	
Audiencias orales presenciales	\$50 por cada declarante
Audiencias por videoconferencia	\$100 por cada declarante
Solicitud de terceros para nombramiento de árbitros	\$100 por cada árbitro nombrado
Notificaciones administrativas	\$50 mínimo por cada notificación por cada parte notificada (en el Gran Área Metropolitana)* (2)
Honorarios Tribunal Arbitral Unipersonal TARIFA ACUMULATIVA SEGÚN MONTO	
Hasta \$2.000	\$500 tarifa mínima
Sobre el exceso de \$2.000 y hasta \$10.000	5.00%
Sobre el exceso de \$10.000 y hasta \$20.000	2.50%
Sobre el exceso de \$20.000 y hasta \$200.000	1.00%
Sobre el exceso de \$200.000	0.25%
El máximo de honorarios devengados por el árbitro es de \$75.000	
Honorarios Tribunal Arbitral Colegiado	
Los honorarios de los árbitros equivaldrán al doble de los indicados para los Tribunales Arbitrales Unipersonales y se repartirán entre los árbitros por partes iguales.	
El máximo de honorarios devengados por los árbitros es de \$75.000 cada uno.	

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

COSTOS PROCESALES

Notas:

- 1) Las tarifas de establecidas por concepto de Tarifa de Admisión, Gastos Administrativos del Centro, Honorarios Tribunal Arbitral Unipersonal y Honorarios Tribunal Arbitral Colegiado, serán las mismas que se aplicarán para los Arbitrajes Ad Hoc cuya Secretaría sea el CAM, Arbitrajes Técnicos, Arbitrajes de Equidad, Arbitrajes Abreviados que están regulados en el Reglamento de Arbitraje del CAM, según corresponda. Las tarifas para Arbitrajes Internacionales se establecerán de forma separada.
- 2) La tarifa de notificaciones administrativas no incluye los gastos correspondientes a viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran el personal administrativo del Centro para diligenciar la o las notificaciones fuera del GAM. La Dirección del Centro determinará dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, cuando corresponda), mismos que deberán ser cubiertos por cuenta de quien solicite la o las notificaciones.
- 3) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.
- 4) En los siguientes casos: terminación anticipada del proceso arbitral, renuncia de árbitro, retiro de árbitro recusado; la Dirección del Centro calculará los honorarios del o los árbitros atendiendo el estado de proceso y considerando lo que al efecto establece el "Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado" vigente a la fecha.
- 5) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, honorarios de peritos o terceros, transcripciones de audiencias orales, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran los Tribunales Arbitrales y/o el personal administrativo del Centro para atender audiencias, inspecciones de sitios, ni para atender la recepción de prueba dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, cuando corresponda), correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.

TARIFAS ARBITRAJE INTERNACIONAL CAM	
\$1.000	Tarifa de Admisión
Los gastos procesales serán calculados en base a la cuantía real del proceso.	
Gastos administrativos del Centro	
TARIFA ACUMULATIVA SEGÚN CUANTÍA EN LITIGIO*	
HASTA \$50.000	\$2.000
Desde \$50.001 hasta \$100.000	3.00%
Desde \$100.001 hasta \$500.000	1.50%
Desde \$500.001 hasta \$1.000.000	1.00%
Desde \$1.000.001 hasta \$2.000.000	0.50%
Desde \$2.000.001 hasta \$5.000.000	0.20%
Desde \$5.000.001 hasta \$10.000.000	0.10%
Desde \$10.000.001 hasta \$80.000.000	0.05%
Por encima de \$80.000.001	\$60.000
Honorarios por Árbitro	

Aprobada en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 04 de diciembre de 2018 ACUERDO 2018-CAM-CD-07-003, por Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en sesión ordinaria número 48-18 del 11 de diciembre de 2018, ACUERDO 2018-48-006, ratificado en sesión ordinaria número 02-19 celebrada el 15 de enero 2019.

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

COSTOS PROCESALES

TARIFA ACUMULATIVA SEGÚN CUANTÍA EN LITIGIO*		
Importe del litigio	Mínimo	Máximo
HASTA \$50.000	\$2.000	15%
Desde \$50.001 hasta \$100.000	1.50%	10%
Desde \$100.001 hasta \$500.000	0.80%	5%
Desde \$500.001 hasta \$1.000.000	0.50%	3%
Desde \$1.000.001 hasta \$2.000.000	0.30%	2.50%
Desde \$2.000.001 hasta \$5.000.000	0.20%	0.80%
Desde \$5.000.001 hasta \$10.000.000	0.10%	0.50%
Desde \$10.000.001 hasta \$50.000.000	0.05%	0.15%
Desde \$50.000.001 hasta \$100.000.000	0.02%	0.10%
Por encima de \$100.000.001	0.01%	0.05%
El máximo de honorarios devengados por el árbitro es de \$100.000		
Honorarios Tribunal Arbitral Colegiado		
Los honorarios de los árbitros equivaldrán al doble de los indicados para los Tribunales Arbitrales Unipersonales y se repartirán entre los árbitros por partes iguales.		
El máximo de honorarios devengados por los árbitros es de \$100.000 cada uno.		

Notas:

- 1) Las tarifas de establecidas por concepto de Tarifa de Admisión, Gastos Administrativos del Centro, Honorarios Tribunal Arbitral Unipersonal y Honorarios Tribunal Arbitral Colegiado, serán las mismas que se aplicarán para los Arbitrajes internacionales Ad Hoc cuya Secretaría sea el CAM.
- 2) La tarifa de notificaciones administrativas no incluye los gastos correspondientes a viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran el personal administrativo del Centro para diligenciar la o las notificaciones fuera del GAM o del territorio nacional. La Dirección del Centro determinará dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, u otras tarifas o aranceles oficiales o de referencia en arbitrajes internacionales según corresponda), mismos que deberán ser cubiertos por cuenta de quien solicite la o las notificaciones.
- 3) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.
- 4) En los siguientes casos: terminación anticipada del proceso arbitral, renuncia de árbitro, retiro de árbitro recusado; la Dirección del Centro calculará los honorarios del o los árbitros atendiendo el estado de proceso, de forma tal que se tendrá derecho a un tercio hasta el momento de celebración de la audiencia preliminar, dos tercios si es después de la audiencia preliminar y antes del inicio de la evacuación de la prueba y ya iniciada la evacuación de la prueba el 100% de los honorarios.
- 5) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, honorarios de peritos o terceros, transcripciones de audiencias orales, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran los Tribunales Arbitrales y/o el personal administrativo del Centro para atender audiencias, inspecciones de sitios, ni para atender la recepción de prueba dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República, cuando corresponda u otras tarifas o aranceles oficiales o de referencia en arbitrajes internacionales), correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

COSTOS PROCESALES

TARIFAS COMITÉ DE DISPUTAS DEL CAM	
\$150	Tarifa de Admisión por petición de CD
Gastos administrativos del Centro (Los gastos procesales serán calculados en base a la cuantía real del contrato o la obra)	
Nombramiento de miembro del Comité de Disputa	\$100 por cada miembro nombrado
Los gastos de organización y administración del Centro se calcularán de conformidad con la cuantía real del contrato o la obra, y se utilizará de referencia la tabla de tarifas de Arbitraje del CAM respecto de los Gastos Administrativos del Centro, pero reduciendo en un 50% el costo que corresponda.	
Honorarios de los miembros del Comité de Disputas	
Los honorarios y gastos de los miembros del Comité de Disputas serán convenidos y asumidos por las partes.	

Notas:

- 1) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.
- 2) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, alquiler de salas, honorarios de peritos o terceros, transcripciones de audiencias orales, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran los miembros del Comité de Disputas y/o el personal administrativo del Centro para atender audiencias, inspecciones de sitios, ni para atender la recepción de prueba presencial o por videoconferencia, dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República u otras tarifas o aranceles oficiales, según corresponda), correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.

TARIFAS DICTAMEN TÉCNICO DE EXPERTO DEL CAM	
\$150	Tarifa de Admisión por solicitud de dictamen técnico neutral
Gastos administrativos del Centro (Los gastos procesales serán calculados en base a la cuantía real del contrato)	
Nombramiento de Experto	\$100 por cada experto nombrado
Los gastos de administración del Centro se calcularán de conformidad con la cuantía real del contrato, y se utilizará de referencia la tabla de tarifas de Arbitraje del CAM respecto de los Gastos Administrativos del Centro, pero reduciendo en un 50% el costo que corresponda.	
Honorarios y gastos del experto	
Los honorarios y gastos del o los expertos serán los que éste determine y serán asumidos por las partes.	

Notas:

- 1) Las sumas recibidas por concepto de tarifa de gastos administrativos del Centro no serán reembolsables.

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CAM

COSTOS PROCESALES

- 2) Estos costos NO incluyen los gastos correspondientes a: notificaciones administrativas, notificaciones notariales, fotocopias, envíos de documentos de mensajería exprés fuera del país, llamadas internacionales, alquiler de salas, honorarios de peritos o terceros, transcripciones de audiencias orales, intérpretes simultáneos, traducciones oficiales, viáticos de alimentación, transporte, hospedaje y otros en que incurran el o los Expertos y/o el personal administrativo del Centro para atender audiencias, inspecciones de sitios, ni para atender la recepción de prueba presencial o por videoconferencia, dentro o fuera del territorio nacional. Corresponderá al Director del CAM fijar dichos gastos (de conformidad con las tarifas utilizadas por la Contraloría General de la República u otras tarifas o aranceles oficiales, según corresponda), correrá por cuenta de las partes o de la parte solicitante cubrir dichos montos.

CUENTAS BANCARIAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica Cedula jurídica 3-007-045427		
	Colones	Dólares
Banco Nacional	100-01-000-016872-4	100-02-000-602301-4
Sinpe Banco Nacional	15100010010168722	15100010026023011
Banco de Costa Rica	001-0235427-6	-